



## PÁGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 241-239-2013-TCE (ACUMULADAS), SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito D.M., 30 de abril de 2013; a las 11h30.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito presentado por el Dr. Jaime Cedeño, el 05 de abril de 2013; a las 15h15; y el Memorando No. 428-2013-SG-TCE, de fecha 30 de abril de 2013, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Dentro de la causa No. 241-239-2013-TCE (ACUMULADAS), una vez realizada la citación en la forma prevista en el art. 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral se dispone lo siguiente:

**PRIMERO.** Se señala el día **jueves 09 de mayo de 2013; a las 17h00**, para que en la Delegación Provincial Electoral de Manabí, ubicada en la calle 15 de abril y Teodoro Wolf (frente a la terminal terrestre) de la ciudad de Portoviejo se lleve a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral las partes deberán actuar las pruebas de cargo y descargo con que cuenten.

**SEGUNDO.** A fin de garantizar el derecho a la defensa previsto en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República, en caso de no contar en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento con abogado particular, la Defensoría Pública de Manabí asignará un Defensor Público, para tal efecto envíese atento oficio con el contenido de esta providencia.

**TERCERO.** Notifíquese al **Dr. Jaime Cedeño Zambrano**, Coordinador Provincial del Movimiento AVANZA en el casillero contencioso electoral No. 044, que le ha sido asignado por la Secretaría General de este Tribunal; y en los correos electrónicos [ab\\_nixon\\_vera\\_q@live.com](mailto:ab_nixon_vera_q@live.com) y [jecz23@hotmail.com](mailto:jecz23@hotmail.com);

**CUARTO.** Notifíquese a los candidatos del Movimiento AVANZA: **señorita Saruka Rodríguez**, en el casillero contencioso electoral No. 075, que le ha sido

asignado; y por esta última ocasión en su domicilio ubicado en la Urbanización “Casa Propia” Ave. Reales Tamarindos, ciudad de Portoviejo; y, al señor Jacob Cuevas, en el casillero contencioso electoral No. 074, que le ha sido asignado; y por esta última ocasión en su lugar de trabajo ubicado en las calles 9 de Octubre y Jorge Washington, Edificio del IESS, Distrito Metropolitano de Quito. Previniéndoles de la obligación que tienen de señalar dirección electrónica (email) para futuras notificaciones que les correspondan.

**QUINTO.** Notifíquese al denunciante en el correo electrónico [geovannaherrera@cne.gob.ec](mailto:geovannaherrera@cne.gob.ec).

**SEXTO.** Publíquese el contenido de la presente providencia en el portal web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. Continúe actuando en calidad de Secretario Relator el Dr. Manuel López Ortiz.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**. Lo que comunico para los fines de ley.



Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**

